

EXP.23.0268.PC.CO.

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MONUMENTO AL INDIANO EN PEÑA CABARGA. T.M. DE MEDIO CUDEYO.**

Visto la Solicitud de modificado y de ampliación de plazo de ejecución, de fecha 22 de enero de 2024, emitida por el responsable del área técnica de de CANTUR, S.A. y por el director de obra del contrato de referencia y el Informe Jurídico favorable de fecha 30 de enero de 2024 emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, y demás normativa de general aplicación, de conformidad con las facultades conferidas por el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de octubre de 2023,

**RESUELVO**

**Primero.- AMPLIAR** el plazo de ejecución de la obra por plazo de 3 meses, de conformidad con lo solicitado por el contratista y con dispuesto en la LCSP, sin perjuicio de la ampliación del plazo que pueda concederse con motivo del proyecto modificado que, en su caso se apruebe.

**Segundo.- APROBAR** el inicio de los trámites necesarios para la modificación del contrato de referencia, en los términos propuestos en la solicitud de autorización para el inicio de la tramitación del modificado del **CONTRATO DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MONUMENTO AL INDIANO EN PEÑA CABARGA. T.M. DE MEDIO CUDEYO**, por importe inferior al 20% del precio inicial del contrato.

**Tercero. - DISPONER** que se proceda a la redacción del MODIFICADO del expediente de contratación de referencia, previos los trámites oportunos.

EXP.23.0268.PC.CO.

**Cuarto. - NOTIFICAR** al adjudicatario la presente resolución, con indicación de que **deberá reajustar la garantía de la forma establecida en el artículo 109.3 de la LCSP.**

En Santander, a la fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Luis Martínez Abad**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.